

DECRETO 1666 DE 2006

(mayo 26)

por el cual se confiere la condecoración “Orden de Boyacá” a unos Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales en especial la que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la “Orden de Boyacá” fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales seleccionados por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que el artículo 17 inciso 3° del Decreto 2396 de 1954, dispone que la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” podrá conferirse a los Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Armadas;

Que los señores Brigadieres Generales que se relacionan en el presente decreto se han distinguido por sus méritos y abnegados servicios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de “Gran Oficial” a los siguientes Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares:

1. Brigadier General
13.820.643
Jorge Octavio Ardila Silva CC.
2. Brigadier General
19.289.252
Luis Felipe Paredes Cadena CC.
3. Brigadier General
19.288.856
Arnulfo Martínez Barón CC.
4. Brigadier General
19.209.269
Hugo Libardo Gutiérrez Riveros CC.
5. Brigadier General
3.181.530
Alejandro Miguel Navas Ramos CC.
6. Brigadier General
19.287.593
Luis Alfonso Zapata Uribe CC.
7. Brigadier General
3.223.582
Héctor Jaime Fandiño Rincón CC.
8. Brigadier General
19.209.506
José Joaquín Cortés Franco CC.
9. Brigadier General
3.181.609
Luis Fernando Puentes Torres CC.
10. Brigadier General
Clímaco Antonio Solórzano Aguilar CC.

16.596.567

- | | | | |
|-----------------------|-------------------------|---------------------------------|-----|
| 11. Contralmirante | Daniel Iriarte Alvira | CC. 11.299.943 | |
| 12. Brigadier General | | José Javier Pérez Mejía | CC. |
| 16.589.471 | | | |
| 13. Contralmirante | | Luis Alejandro Parra Rivera | CC. |
| 73.076.516 | | | |
| 14. Contralmirante | Fernando Ortiz Polanía | CC. 73.071.085 | |
| 15. Brigadier General | | Luis Fernando Medrano Jaramillo | CC. |
| 16.589.468 | | | |
| 16. Brigadier General | | Tito Saúl Pinilla Pinilla | CC. |
| 16.610.011 | | | |
| 17. Contralmirante | Jairo Javier Peña Gómez | CC. 73.076.114 | |
| 18. Contralmirante | Jaime Barrera López | CC. 73.072.821 | |
| 19. Brigadier General | | Flavio Enrique Ulloa Echeverry | CC. |
| 16.610.012 | | | |

Artículo 2°. La condecoración otorgada en el presente Decreto, será impuesta a los agraciados en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar FF.MM., el día 20 de julio de 2006.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de mayo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.